

## RESOLUCIÓN No. 018

13 de junio 2024

“Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de las convenciones ordinarias municipales virtuales, inscripción de planchas y votación del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones”

### EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

#### CONSIDERANDO:

1. Que conforme al **ARTÍCULO 54 DE LOS ESTATUTO**, la convención Departamental o Municipal se regirá por las mismas disposiciones previstas por el Estatuto para la Convención Nacional. La Dirección Nacional podrá reglamentar asuntos adicionales.
2. Que conforme con el **ARTÍCULO 56 DE LOS ESTATUTOS**, la convención municipal podrá ser no presencial empleando medios tecnológicos idóneos, que permitan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, que guarden prueba de la reunión.
3. Que conforme al **ARTÍCULO 58. DE LOS ESTATUTOS**, la convención territorial será convocada por la Dirección Territorial respectiva o por el Director Nacional, con un mínimo de antelación de cuatro (4) semanas para convenciones ordinarias, y de dos (2) semanas para las convenciones extraordinarias.
4. El Director Nacional del partido, en memorando del 12 de junio de 2024, autorizó la convocatoria y celebración de las convenciones ordinarias municipales virtuales a realizarse el sábado 13 de julio de 2024, en el horario establecido para tal fin.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. INFORMESÉ:** Que la realización de las convenciones ordinarias municipales virtuales, se celebrarán el **sábado 13 de julio de 2024**, inicia a las 8:00 am y termina a las 4:30 pm, con ellas se busca un

fortalecimiento institucional y la autonomía territorial en pro de la participación, construcción y desarrollo de estas.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de las convenciones ordinarias municipales y conforme al parágrafo, del artículo 28 de los estatutos; (... ) *“Bogotá D.C. Se asimilará al nivel departamental y sus localidades al nivel municipal” (...).*

**PARÁGRAFO 2.** Para el buen desarrollo de la convención, los inscritos deben contar con un equipo mínimo consistente en: un computador personal o tableta, teléfono móvil con mensajería de texto y/o conexión a internet.

**PARÁGRAFO 2.** Se permitirá como máximo 10 votos por cada dirección IP de dispositivo electrónico, el sistema valida y solo permite un voto por cada militante acreditado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El partido Centro Democrático, garantizará la utilización de sistemas o mecanismos que permitan guardar constancia de manera clara de la información, asistencia e intervenciones y determinaciones que se presenten en cada una de las convenciones ordinarias municipales virtuales.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE,** en virtud del artículo 56 de los Estatutos del Partido, a todas las direcciones departamentales que a partir de la publicación de esta resolución y a más tardar el día **26 de junio de 2024**, envíen a la Subdirección Política la información por ellos consolidada de los responsables de la realización de la convención o su coordinador municipal, para lo cual se dispondrá del siguiente correo electrónico [actasconvenciones2024@centrodemocratico.com](mailto:actasconvenciones2024@centrodemocratico.com).

Información que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre completo del responsable o coordinador municipal de la convención y número de cédula.
2. Correo electrónico de contacto del responsable de la convención.
3. Teléfono celular de contacto del responsable de la convención.

**ARTÍCULO CUARTO. CENSO DE MILITANTES:** Ordénese a las correspondientes áreas, realizar la certificación del censo de militantes que se integrará para participar en las convenciones ordinarias municipales virtuales, el cual quedará conformado por los militantes que se acreditaron en el Sistema de Información Unificado – S.I.U a través del link <https://siu.centrodemocratico.com/registro>, hasta el día 07 de julio de 2024 a las 11:59 p.m. Lo anterior de conformidad con la resolución No. 015 del 19 de abril de 2024.

**PARÁGRAFO 2.** La Secretaría General a más tardar el **08 de julio de 2024**, realizará la publicación en la página web del Partido el censo de militantes acreditados discriminados por municipios que participarán en

las convenciones municipales ordinarias virtuales que se realizarán el 13 de julio de 2024.

**PARÁGRAFO 3.** Una vez publicado el censo de militantes se concederá un término de tres (03) días calendario, del **(09 al 11 de julio de 2024)** para revisar posibles errores o información incompleta del censo de militantes acreditados, dichas solicitudes deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico [juridica@centrodemocratico.com](mailto:juridica@centrodemocratico.com), para su respectivo trámite, las solicitudes deberán contener el nombre completo, número de identificación, municipio y razones en las que fundamenta la reclamación.

**ARTÍCULO QUINTO. ACREDITACIÓN:** Quienes asistan a la convención municipal virtual, deberán estar debidamente acreditados, esta acreditación se verificará al momento de ingresar virtualmente al evento y para el proceso de votación.

**PARÁGRAFO 1.** Exhórtese a los militantes del partido Centro Democrático, para que realicen la acreditación, con el fin de participar en la convención municipal respectiva, para lo cual deberán ingresar al Sistema de Información Unificado – S.I.U a través del link <https://siu.centrodemocratico.com/registro>.

**PARÁGRAFO 2.** Aclárese, que la calidad de miembro convencionista es personal e intransferible, no se admitirá delegación alguna, todos los militantes debidamente acreditados podrán participar en la convención municipal que le corresponda según su lugar de votación.

#### **ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DE LA CONVENCIÓN.**

Requisitos:

1. Que se haya convocado la realización de la convención municipal.
2. Haber inscrito la (s) Plancha (s)
3. Que los militantes hayan realizado el proceso de acreditación en el Sistema de Información Unificado - S.I.U para participar en la convención municipal ordinaria virtual respectiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS.** Entre el 17 de junio al 05 de julio de 2024, la Coordinación Departamental respectiva realizará el proceso de inscripción de Planchas de los militantes que participarán como candidatos para escoger los 8 miembros de la sociedad civil que conformarán el directorio municipal respectivo, las cuales deben ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

Correo Planchas Departamentales
<a href="mailto:planchasamazonas@centrodemocratico.com">planchasamazonas@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasantioquia@centrodemocratico.com">planchasantioquia@centrodemocratico.com</a>

<a href="mailto:planchasarauca@centrodemocratico.com">planchasarauca@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasatlantico@centrodemocratico.com">planchasatlantico@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasbogota@centrodemocratico.com">planchasbogota@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasbolivar@centrodemocratico.com">planchasbolivar@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasboyaca@centrodemocratico.com">planchasboyaca@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchascaldas@centrodemocratico.com">planchascaldas@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchascaqueta@centrodemocratico.com">planchascaqueta@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchascasanare@centrodemocratico.com">planchascasanare@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchascauca@centrodemocratico.com">planchascauca@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchascesar@centrodemocratico.com">planchascesar@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchaschoco@centrodemocratico.com">planchaschoco@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchascordoba@centrodemocratico.com">planchascordoba@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchascundinamarca@centrodemocratico.com">planchascundinamarca@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchaslaguajira@centrodemocratico.com">planchaslaguajira@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasguaviare@centrodemocratico.com">planchasguaviare@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchashuila@centrodemocratico.com">planchashuila@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasmagdalena@centrodemocratico.com">planchasmagdalena@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasmeta@centrodemocratico.com">planchasmeta@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasnarino@centrodemocratico.com">planchasnarino@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasnortedesantander@centrodemocratico.com">planchasnortedesantander@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasputumayo@centrodemocratico.com">planchasputumayo@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasquindio@centrodemocratico.com">planchasquindio@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasrisaralda@centrodemocratico.com">planchasrisaralda@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchassanandres@centrodemocratico.com">planchassanandres@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasantander@centrodemocratico.com">planchasantander@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchassucre@centrodemocratico.com">planchassucre@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchastolima@centrodemocratico.com">planchastolima@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasvalledelcauca@centrodemocratico.com">planchasvalledelcauca@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasvaupes@centrodemocratico.com">planchasvaupes@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasvichada@centrodemocratico.com">planchasvichada@centrodemocratico.com</a>
<a href="mailto:planchasguainia@centrodemocratico.com">planchasguainia@centrodemocratico.com</a>

**PARÁGRAFO 1.** Las planchas deberán estar conformadas como mínimo con dos (02) candidatos y máximo ocho (08). Solo se puede ser candidato de plancha de aquel municipio o localidad donde se encuentre inscrita y habilitada su cédula de ciudadanía para votar de conformidad con el Censo Nacional Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La información de las planchas deberán ser enviadas en archivo Excel, en el siguiente link puede descargar el formato [https://www.centrodemocratico.com/wp-content/uploads/2024/06/cd\\_convenciones\\_municipales\\_formato\\_planchas\\_directorios\\_municipales.xlsx](https://www.centrodemocratico.com/wp-content/uploads/2024/06/cd_convenciones_municipales_formato_planchas_directorios_municipales.xlsx)

**PARÁGRAFO 2.** para ser candidatos es obligatorio diligenciar el formato OJ-01-2024, el cual se encuentra en el siguiente link [https://www.centrodemocratico.com/wp-content/uploads/2024/06/cd\\_convenciones\\_municipales\\_formato\\_aceptacion\\_condiciones\\_directorios\\_municipales.pdf](https://www.centrodemocratico.com/wp-content/uploads/2024/06/cd_convenciones_municipales_formato_aceptacion_condiciones_directorios_municipales.pdf), para legalizar la inscripción de las planchas los candidatos deben diligenciar y suscribir el formato respectivo y adjuntarlo al correo destinado para tal fin. No se cargarán al sistema las planchas que no cuenten con el diligenciamiento correcto del formato OJ-01-2024 de cada candidato.

**ARTÍCULO OCTAVO. CARGUES DE PLANCHAS.** El referente o encargado en el respectivo municipio deberá enviar la plancha con los respectivos formatos OJ-01-2024 diligenciados por los candidatos al correo institucional creado para tal fin, este proceso se deberá realizar a más tardar el **01 de julio de 2024**. La dirección departamental contará máxima con dos días para dar el visto bueno a las planchas debidamente inscrita por el referente en el municipio, motivo por el cual el plazo máximo para su aprobación será el **03 de julio**. Por su parte la dirección nacional contará con dos días para máximo para pronunciarse sobre las planchas inscritas esto es a más tardar el **05 de julio de 2024**.

**PARÁGRAFO.** En caso que algunas de las direcciones superior jerárquica realice alguna observación frente a la plancha inscrita la devolverá para su respectiva subsanación.

**ARTÍCULO NOVENO. ORDEN DE LISTAS.** La primera plancha inscrita, bien por los facilitadores municipales, bien por la primera inscrita en el departamento; será la lista No. 1 y así sucesivamente, siendo determinante la hora, minuto y segundo de radicación de las planchas para establecer su prioridad. De existir polémica entre planchas que invoquen iguales derechos se entiende que tiene preferencia en el derecho la parte que primero haya realizado un acto con eficiencia normativa interna, así las cosas,

**PARÁGRAFO.** Se podrán presentar una (01) o más planchas; en el caso de presentarse dos o más, la asignación de curules se efectuará utilizando la fórmula cifra repartidora.

**ARTÍCULO DÉCIMO. AUTORIZACIÓN:** Con la postulación de sus nombres en las planchas, los candidatos autorizan al partido Centro Democrático a verificar ante la ventanilla única del Ministerio del Interior u otras bases de datos, sus antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Una vez verificados los antecedentes, basta que una de las entidades consultadas, confirme antecedentes negativos, para que el Partido, aparte de inmediato su postulación como candidato para ser elegido como miembro del directorio

municipal respectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en los municipios y producto del examen de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de policía verificados, el Partido debe aplicar la facultad de anular la elección y aparte de inmediato de la dignidad a quien fue elegido; la reordenación del directorio debe obedecer a los acuerdos políticos que se suscribieron para la conformación inicial, ese acuerdo de conservará inmodificable y respetará a quien o a quienes les correspondía ese espacio de representación política.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PUBLICACIÓN DE PLANCHAS.** La Secretaría General publicará en la página web del partido el 12 de julio de 2024, el consolidado de las planchas inscritas en los diferentes municipio donde se realizarán convenciones municipales ordinarias virtuales.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DESARROLLO DE LA CONVENCION MUNICIPAL.** En un mismo día se celebrarán de manera simultánea, todas las convenciones ordinarias municipales virtuales del país y las correspondientes votaciones de militantes acreditados en el respectivo municipio.

**PARÁGRAFO.** La apertura de cada sala virtual en la plataforma Teams estará a cargo del responsable municipal, veedor municipal ad hoc, o quien determine la sede nacional o la dirección departamental de manera correspondiente.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: AGENDA DE LA CONVENCION.**

Las convenciones ordinarias municipales tendrán como mínimo, orden del día:

- 1. 8 am - 09.00 am:** Trasmisión de la Instalación por Facebook live, YouTube o Plataforma Teams.
- 2. 09.00 a.m:** Inicio de las convenciones ordinarias municipales por la plataforma TEAMS, reuniones individuales por circunscripción.
- 3. 09.00 a.m. – 4:30 p.m.:** Habilitación del proceso de votación para la escogencia de las planchas para integrar las direcciones municipales de cada municipio.

**PARÁGRAFO.1** Cada convención se realiza de manera simultánea, pero de forma individual y paralela a las demás.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. QUÓRUM: 1) DELIBERATORIO** infórmese que el quorum deliberatorio requerido para la convención municipal ordinaria será el correspondiente al 20% de los miembros convencionistas acreditados. **2) QUÓRUM: DECISORIO**, infórmese que el quórum decisorio

requerido para la adopción de decisiones será de la mitad más uno de los miembros convencionistas presentes al momento de la votación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** El lugar de votación virtual será aquel donde se encuentre inscrita y habilitada su cédula de ciudadanía para votar de conformidad con el Censo Nacional Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual también puede ser verificado en el censo definitivo de militantes acreditados del partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: MÉTODO DE VOTACIÓN.** El método de votación será virtual, 1) voto realizado a través de la plataforma web del partido Centro Democrático, 2) La utilización de mensaje de texto, herramientas tecnológicas a través de las cuales podrá manifestar en uno solo de ellos y por solo una vez, su voluntad con relación a las decisiones que se pongan en consideración en el desarrollo de la convención.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.**

El sistema habilitado para escoger los miembros de la dirección municipal respectiva será

- 1) **Plancha Única:** Es una lista cerrada conformada consensualmente por las diferentes vertientes políticas afines a nuestros pilares y principios.
- 2) **Cifra Repartidora:** En caso en el que un municipio existan dos o más planchas (cerradas), se utilizará este método matemático que permite repartir las representaciones o escaños en forma proporcional a la votación obtenida. El cual consiste en dividir el total de los votos logrados entre una constante o cifra repartidora de obtener la cantidad de vacantes proporcionales a los votos obtenidos; la plataforma está programada para realizar y arrojar el cálculo. Procedimiento que es utilizado para la asignación de curules en el sistema electoral colombiano.

**PARÁGRAFO.1** Los resultados de las votaciones se publicarán el día 19 de julio de la presente anualidad.

**PARÁGRAFO.2** En los municipios donde se haya convocado la realización de la convención respectiva, si a bien lo consideran podrán enviar a la sede nacional a un auditor de sistema con la finalidad que verifique el procedimiento y el software diseñado que se utilizará en el proceso de votación. El requerimiento podrá realizarse al correo [secretariageneral@centrodemocratico.com](mailto:secretariageneral@centrodemocratico.com) hasta el viernes 05 de julio de 2024.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** La veeduría nacional, los veedores departamentales y los veedores municipales ad hoc, son los garantes en la verificación del cumplimiento de los requisitos de celebración de la convenciones

municipales ordinarias virtuales, apoyando su labor en los contenidos normativos de los estatutos, de las resoluciones expedidas por el Partido para el asunto.

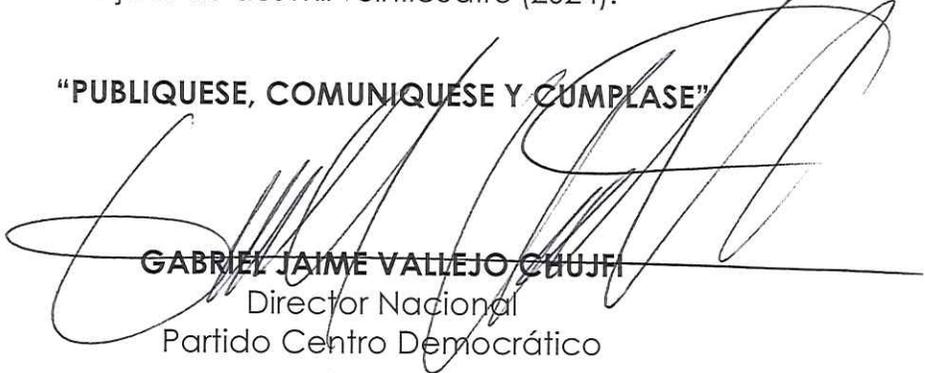
En los municipios donde se celebrará convención habrá un veedor ad hoc, designado por la veeduría nacional o por los veedores departamentales, previa delegación de esta función, quienes verificarán tales convenciones de la forma establecida.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. REMISIÓN DE ACTAS DE CONVENCIÓN:** Las direcciones municipales, una vez finalice el proceso de conformación de los directorios municipales, se reunirán con la finalidad realizar la instalación de dicho comité, esta acta de la primera reunión se enviará a la Subdirección Política del Partido al correo electrónico [actasconvenciones2024@centrodemocratico.com](mailto:actasconvenciones2024@centrodemocratico.com), a más tardar el día 31 de julio de 2024, documento que deberá contener temas tratados de conformidad con el formato establecido, así mismo reflejar las firmas de quienes intervinieron en su levantamiento, identificación de los miembros asistentes, la designación del coordinador municipal y la adopción del reglamento.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"**



**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJI**  
Director Nacional  
Partido Centro Democrático

Proyectó: Edgar Barraza B/Coordinador Jurídico  
Revisó: Wilson Núñez Torres/Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Laura Vaca/ Secretaria General